

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>			<b>HOJA No.</b>
	<b>DÍA</b> 31	<b>MES</b> 03	<b>AÑO</b> 09	1
<b>ÍNDICE</b>				
	<b>HOJA</b>			
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	2			
<b>II. OBJETIVO DEL MANUAL</b>	3			
<b>III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	4			
<b>IV. MARCO JURÍDICO</b>	8			
<b>V. ATRIBUCIONES</b>	10			
<b>VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD</b>	11			
<b>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	12			
<b>VIII. ORGANOGRAMA</b>	13			
<b>IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	14			
<b>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	16			
<b>HOJA DE FIRMAS</b>	18			

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	2
<p><b>I. INTRODUCCIÓN</b></p> <p>La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.</p> <p>Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.</p> <p>Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.</p> <p>Este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Remuneraciones, adscrito a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.</p> <p>Contiene los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Remuneraciones.</p>				

<p><b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 31</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 09</p>	<p>3</p>

**II. OBJETIVO DEL MANUAL**

Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Remuneraciones, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	4

### III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.


Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).

Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.

Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva y el Consejo Técnico Consultivo.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	5
<p>El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.</p> <p>En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.</p> <p>Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.</p> <p>En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.</p> <p>Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.</p> <p>De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.</p> <p>También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
31

MES  
03

AÑO  
09

6

más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.


Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la SSA., en la que destacaban los siguientes movimientos:


Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.

El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1° de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1° de enero 2005.


Otra propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distinguió por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen:

Se eliminaron la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b></p>			
<p><b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 31</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 09</p>	<p>7</p>
<p>cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.</p> <p>La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta que consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información <b>(NB1)</b>, que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería <b>(NB1)</b>, pasando de adscripción a la Dirección Médica.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel <b>NB1</b> al nivel <b>NB3</b>. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. El presente documento se elaboró con base en esta estructura orgánica autorizada.</p>				

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	8
<p><b>IV MARCO JURÍDICO</b></p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ley de Planeación.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Ley Federal de Derechos.</p> <p>Ley General de Salud.</p> <p>Ley de Salud para el Distrito Federal.</p> <p>Ley General de Educación.</p> <p>Ley General de Población.</p> <p>Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.</p> <p>Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Ley de Ingresos de la Federación.</p> <p>Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.</p> <p>Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Ley General de Bienes Nacionales.</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.</p> <p>Código Civil Federal.</p> <p>Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Código Penal Federal.</p>				



 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	9
<p>Código Federal de Procedimientos Penales.          Código de Comercio.          Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.          Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.          Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.          Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.          Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.          Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.</p> <p>Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA  
31

MES  
03


AÑO  
09

10

**V. ATRIBUCIONES**

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículos 6º Fracciones III, VII, VIII, IX, XIV y 54, 55, 56, y 57.

 <p><b>SALUD</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>				
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>		<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>HOJA No.</b>	
		<b>DÍA</b> 31	<b>MES</b> 03	<b>AÑO</b> 09	11
<p><b>VI. MISIÓN Y VISIÓN</b></p> <p><b>MISIÓN:</b></p> <p>Mantener un sistema de remuneraciones de acuerdo a la reglamentación vigente y a los procedimientos establecidos, que permita operar correcta y oportunamente las remuneraciones del personal que cuenta con nombramiento vigente en el INPerIER.</p> <p><b>VISIÓN:</b></p> <p>Ser el Departamento administrativo altamente eficiente, que realice los pagos y la retención de salarios con transparencia y oportunidad.</p>					

<p><b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 31</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 09</p>	<p>12</p>

**VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1.0. 6l. Dirección General

1.0.6l.0.5. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6l.0.5.1. Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal

1.0.6l.0.5.1.1. Departamento de Remuneraciones



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**


DÍA  
31

MES  
03

AÑO  
09

13

**VIII. ORGANOGRAMA**

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>
---	---

<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	14

## IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1.0.6I.0.5.1.1 DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES

#### OBJETIVO:

Organizar, coordinar y supervisar la operación del Presupuesto autorizado de Servicios Personales, del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para que el pago al personal se realice de acuerdo a la normatividad aplicada, así como determinar el cálculo, retención y pago a terceros.

#### FUNCIONES:

Elaborar la proyección del Presupuesto (Capítulo 1000), de Servicios Personales del Instituto, para envío a la Secretaria de Salud, quien realiza el trámite correspondiente para la autorización.


Aplicar el presupuesto autorizado (Capítulo 1000), de Servicios Personales del Instituto, para el pago correspondiente al personal.

Realizar la retención del ISR sobre el pago de nómina quincenal, mensual, así como el ajuste anual del mismo, para cumplir con lo estipulado en la Ley correspondiente.

Coordinar con las áreas, (Departamentos de Programación y Presupuestación y Contabilidad) para llevar a cabo conciliaciones mensuales que permitan el mejor control de operaciones del Capítulo 1000, Servicios Personales.

Llevar a cabo la integración, captura y envío de datos a través del Sistema Integral de Información del formato E-19 (Capítulo 1000), Servicios Personales, para el control del presupuesto.

Realizar los movimientos de altas y bajas ante ISSSTE de acuerdo a las contrataciones, licencias sin goce de sueldo, renunciaciones, prejubilaciones, defunciones y demás aplicables con base en lo enviado por el Departamento de Relaciones Laborales.

	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 31	MES 03	AÑO 09	15
<p>Elaborar el cálculo de pagos a terceros (ISSSTE, FOVISTE, 2% sobre Nómina, SAR) para efectuar el pago en forma y tiempo de acuerdo al calendario establecido en la Ley.</p> <p>Realizar el cálculo del FONAC, del personal vigente al concluir el ciclo, para solicitar el cheque a Banamex y realizar el pago; así mismo del personal desincorporado e iniciar el nuevo ciclo del nuevo padrón de ahorradores que envía el Departamento de Relaciones Laborales.</p> <p>Efectuar las retenciones y entero de los Seguros personales que solicitan los trabajadores, (Seguro de vehículos, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Separación Individual, Seguro de Potenciación de Vida y de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Separación Individualizado), para efectuar el pago correspondiente.</p> <p>Calcular la retención y entero de los Seguros que se otorgan por normatividad al personal (Seguro de Vida, Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Responsabilidad Profesional, Seguro de Separación Individualizado), con el fin de cumplir con la obligación del Instituto.</p> <p>Realizar el Cálculo de la Nómina de los trabajadores del Instituto, de acuerdo al Tabulador Vigente, así como los incrementos que se autoricen durante el ejercicio, para cumplir con la normatividad establecida.</p> <p>Actualizar la Plantilla autorizada por la Secretaria de Salud, de acuerdo a las necesidades del Instituto, para el desarrollo de las funciones.</p> <p>Realizar el pago a los trabajadores del Instituto en tiempo y forma, a través de la Oficina de Pagaduría, para cumplir con la normatividad establecida.</p> <p>Realizar el trámite ante la Secretaria de Salud de los Médicos Residentes que son seleccionados para cubrir el periodo de tiempo de residencia en el Instituto con la finalidad de que se les realice el pago en tiempo y forma.</p>				

<p><b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 31</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 09</p>	<p>16</p>

## X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Aportaciones:** Recursos que son depositados en la cuenta individual de cada trabajador y que son de carácter obligatorio. Estas aportaciones son de naturaleza tripartita ya que contribuyen: el patrón, el Gobierno Federal y el propio trabajador.

**Aseguradora:** Compañía contratada por el trabajador en caso de elegir la renta vitalicia, misma que garantizará el pago de una pensión mensual de forma vitalicia.

**Aviso de Baja (ISSSTE):** Documento expedido por el ISSSTE que se usa para mostrar que el trabajador no se encuentra trabajando en activo y por lo tanto, ha dejado de cotizar en el Instituto.

**Beneficiarios:** Persona o personas que se hacen acreedores a la pensión y/o a los recursos de retiro de un trabajador en caso de que éste fallezca. Existen dos tipos de beneficiarios los legales y los substitutos.

**Conciliaciones:** Comparación de saldos y movimientos con cortes mensuales entre los registros contables, contra los registros de las áreas de la Institución con los que concilia.

**FONAC:** Fondo de Ahorro Capitalizable.

**FOVISSSTE:** Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Organismo encargado del otorgamiento de créditos para vivienda a los trabajadores al servicio del Estado.

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Institución de seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado y sus familiares.

**Plantilla:** Documento que contiene el total de plazas, puestos autorizados para el Instituto Nacional de Perinatología.

**Presupuesto:** Previsiones en materia de ingreso y egreso para el funcionamiento de una entidad o institución en un periodo determinado.

**Remuneración:** Se refiere al pago de sueldos, salarios y demás prestaciones de servicios personales subordinados.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO  
ESPINOSA DE LOS REYES**

**DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES**

**FECHA DE  
AUTORIZACIÓN**

**HOJA  
No.**

DÍA  
31

MES  
03

AÑO  
09

17

**SAR:** Sistema de Ahorro para el Retiro.

<p><b>DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES</b></p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 31</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 09</p>	<p>18</p>

**FIRMAS DE AUTORIZACIÓN**

Elaboró

\_\_\_\_\_

CP. María Iner Saucedo Jiménez

Revisó

\_\_\_\_\_

LC. Yesica R. Cerezo Espinoza de los Monteros  
Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal

Autorizó

\_\_\_\_\_

Ing. Mario Alberto Osorio Alarcón  
Director de Administración y Finanzas